

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 31 de agosto de 1964 por la que se anuncia concurso especial para proveer vacantes en la C. A. M. P. S. A.*

Excmos. Sres.: Puesta a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., una plaza de Auxiliar Administrativo Taquimecanógrafo, que ha de ser provista por personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, acogidos a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y ampliada por Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se anuncia en concurso especial, para ser cubierta por el referido personal que lo solicite, una plaza de Auxiliar Administrativo Haquimecanógrafo en la Factoría de la citada Compañía en Sevilla.

Segundo. Esta vacante queda clasificada como de segunda clase (Grupo Administrativo), a tenor de lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de 15 de julio citada.

Tercero. Las particularidades de estas plazas son:

a) Conocimientos:

Aparte de la cultura general, se precisan los siguientes:

- 1.º Redacción de correspondencia comercial.
- 2.º Mecanografía (escribir a máquina a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto).
- 3.º Taquigrafía (tener una velocidad mínima de 60 palabras por minuto).

b) Sueldo:

Ingreso con el sueldo base de 34.003,54 pesetas, percibiendo asimismo una gratificación de una mensualidad en Navidad, otra en 18 de julio y otra comb participación mínima de beneficios en el cierre de ejercicio. Igualmente tendrán derecho a dos mensualidades por carestía de vida, que se harán efectivas, una en febrero y otra en octubre, así como una gratificación de beneficios de cuantía variable, derecho a disfrute de trienios de 1.800 pesetas anuales, sin limitación de los mismos, y un premio de asistencia, regularidad y ayuda al transporte de 25 pesetas diarias.

c) Ascensos:

De conformidad con el Reglamento de personal de C. A. M. P. S. A., existen dos turnos de ascensos, uno por antigüedad y otro por elección, pudiendo llegar al sueldo base anual de 57.003,54 pesetas.

d) Plus Familiar:

El derecho al Plus Familiar se alcanzará únicamente a partir del momento en que los interesados, por haber cumplido la edad de retiro, causen baja en la Agrupación Temporal Militar, según determina el párrafo último del artículo 21 de la citada Ley de 15 de julio de 1952.

e) Vacaciones:

Al cumplir el año de servicios, se conceden treinta días de vacaciones.

f) Obligaciones:

Comprende la categoría de Auxiliar a quienes tienen a su cargo el cumplimiento de los siguientes trabajos:

Taquigrafía, mecanografía, archivo y correspondencia y cualquier otro trabajo similar.

Los designados para ocupar estas plazas responderán ante la C. A. M. P. S. A. de poseer los conocimientos a que se alude, especialmente de taquigrafía y mecanografía, teniendo en cuenta que de no poseerlos quedarán incursos en el apartado f) del artículo 28 de la precitada Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199).

Cuarto. Para el presente concurso regirán las mismas normas, modelo de instancia y plazos que se señalan en la Orden

de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), sin que para este caso sea necesario el certificado médico que allí se señala.

Quinto. Terminado el plazo de admisión de peticiones, la Junta Calificadora adjudicará la vacante designando al que, reuniendo las condiciones señaladas, ha de ocuparla, con arreglo a las normas establecidas en la Ley de 15 de julio citada y Ordenes complementarias.

Sexto. Los designados deberán presentarse en las Oficinas de la C. A. M. P. S. A.—Sección Personal—(paseo del Prado, número 6) provistos del correspondiente documento acreditativo extendido por la Junta Calificadora, dos fotografías tamaño carnet y partida o certificado en extracto de acta de nacimiento, con objeto de ser sometidos al oportuno reconocimiento médico por los facultativos de la Compañía. Cumplidos estos trámites, y si han sido declarados aptos como resultado de dicho reconocimiento, la C. A. M. P. S. A. remitirá a la referida Junta Calificadora las credenciales a que se refiere la Orden de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88), señalándose el plazo de quince días para la toma de posesión, a partir de la fecha de entrega de la credencial.

Séptimo. Si alguno de los designados por la Junta Calificadora resultara rechazado en el reconocimiento médico, la C. A. M. P. S. A. comunicará tal circunstancia a dicha Junta, la que designará seguidamente un sustituto.

Octavo. Los que resulten aptos en el reconocimiento médico y, en consecuencia, reciban la correspondiente credencial, causarán baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento, cuando así lo disponga el Ministerio respectivo.

Noveno. A los ingresados procedentes de la Agrupación Temporal Militar les será de aplicación la Orden de 15 de marzo de 1955, que establece igualdad de obligaciones y requisitos con los demás empleados en las Empresas en que obtengan los destinos este personal, aplicándoseles, en consecuencia, las normas sobre afiliación a Mutualidades y Montepíos vigentes en la fecha en que se incorpore a servir la plaza.

Décimo. El viaje para el reconocimiento médico será, en todos los casos, y sea cualquiera la procedencia del solicitante, con pasaporte por cuenta del Estado.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 31 de agosto de 1964.—P. D., Serafin Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 9 de septiembre de 1964 por la que se convoca para realizar la «Novena prueba de aptitud» a los Suboficiales de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada que se mencionan.*

Excmos. Sres.: Como consecuencia a la Orden de 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 67), esta Presidencia del Gobierno, haciendo uso de las atribuciones que le concede el artículo séptimo de la Ley 195/1963, convoca a la «Novena prueba de aptitud» a los Suboficiales que a continuación se relacionan, los cuales deberán hacer su presentación en los locales de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en el Ministerio del Ejército, a las nueve horas del día que para cada tanda se señala, debiendo atenderse por lo demás a los preceptos contenidos en la citada Orden de 11 de marzo.

#### TRIGESIMA SEXTA TANDA

(21 de septiembre de 1964)

#### POLICÍA ARMADA

##### Brigadas

Don Sebastián Barranquero Orrego. De la 32.ª Bandera.  
Don Enrique Moreno-Ventas Calles. De la Agrupación de Compañías de Guarnición.

##### Sargentos

Don Miguel Aparicio Marqués. De la Pl. M. de la 5.ª Circunscripción.  
Don Antonio Arrieta Rojo. De la Agrupación de Compañías de Guarnición.  
Don Anfonso Herrero Moralejo. De la 32.ª Bandera.  
Don Antonio Fernández Ríos. De la 32.ª Bandera.